

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
RED - ITC (INSTITUTOS TECNICOS COMUNITARIOS)
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**

Nosotros, **WILMER MISAEL REYES SANDOVAL**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Hidrología y Cambio Climático, con tarjeta de identidad número 0615-1978-00236, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada en el kilómetro seis (6) carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) según Acta de Juramentación y toma de posesión número 42, quien en este convenio se denominará **"LA UNIVERSIDAD"** y, **DARVIN ORLANDO PALOMO CASTILLO** mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Naturales, hondureño y con tarjeta de identidad número 1201-1976-00210, y con domicilio en la Ciudad de Marcala, La Paz, actuando en su condición de Representante Legal Presidente de la Junta Directa, **RED - ITC (INSTITUTOS TECNICOS COMUNITARIOS)**, según consta en el acta Numero 26-2020 en punto 15, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**.

En adelante denominadas conjuntamente como **Las Partes**.

CONSIDERANDOS

RED - ITC (INSTITUTOS TECNICOS COMUNITARIOS)

Comparece manifestando:

- I. Que la **RED-ITC** es una **Asociación Civil**, sin fines de lucro, apolítica, no gubernamental, con personería jurídica número 40 y patrimonio propio. Contribuimos al desarrollo educativo, social-cultural, productivo y ambiental de la zona de influencia a través de la implementación del **Modelo Educativo Comunitario EDUCAR** en 28 institutos del centro y occidente de Honduras por medio del **Bachillerato Técnico profesional en Desarrollo Agropecuario y Gestión Agroforestal**, fomentando una cultura emprendedora desde el Sistema Educativo Nacional.
- II. Que el objetivo central de la **RED-ITC** es Contribuir al Desarrollo Económico Local Territorial en el contexto geográfico de influencia a través de acciones que fomenten una Cultura Emprendedora con Calidad Educativa.

CONSIDERANDO:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

- I. Que la **Universidad Nacional de Agricultura** es una institución educativa con cobertura nacional e internacional, cuya misión es contribuir al desarrollo científico, tecnológico y socioeconómico de la sociedad hondureña, con énfasis en el sector rural, mediante la formación y perfeccionamiento de profesionales de las Ciencias Agropecuarias y afines, capaces de aportar al crecimiento y desarrollo sustentable de Honduras, mediante tecnologías basadas en el



binomio “aprender haciendo”. Esta institución educativa que recibe un respaldo financiero importante por parte del Estado Hondureño, continúa con su crecimiento cuantitativo y cualitativo en materia educativa, siempre con la visión puesta en el logro de un mejor país a través de la educación y una verdadera democracia en materia de oportunidades, sin discriminación de ninguna índole.

II. Que la Universidad Nacional de Agricultura es una comunidad académica integrada por estudiantes, docentes, graduados y personal administrativo y de apoyo que asume la educación superior como derecho fundamental y un servicio público esencial. La Universidad Nacional de Agricultura tiene como fines primordiales la gestión del conocimiento para contribuir a desarrollar el sector agrícola nacional y afines, mediante la formación humanista, científica y tecnológica, la generación y difusión de conocimientos, así como la realización de actividades de vinculación con la sociedad, con una clara conciencia de la naturaleza multicultural y compleja de la nación hondureña. Estas actividades son desarrolladas en un marco de mejora continua, con enfoques multi, inter y transculturales, y con principios éticos y de responsabilidad social y ambiental que orientan la búsqueda de la calidad y pertinencia con equidad para el cumplimiento de su misión.

CONSIDERANDO AMBAS PARTES

Que ambas instituciones hemos convenido expresar nuestra voluntad de sumar esfuerzos, recursos humanos, financieros y experiencias a favor de la población estudiantil de los Bachilleratos Técnicos, docentes y productores del área de influencia de la RED-ITC, establecimiento procesos de investigación, vinculación y educación formal, a fin de mejorar el acceso a la educación universitaria, nuevos conocimientos y tecnologías apropiadas, que contribuyan en el desarrollo sostenible de las comunidades y municipios. El Presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** se establece en el Marco de la estrategia de vinculación universidad-sociedad y congruentes con las estrategias de desarrollo planteadas en el Plan de Nación y Visión de País del Estado de Honduras.

POR TANTO

Encontrándose los comparecientes debidamente facultados, en virtud de su investidura y en nombre de las instituciones que representan:

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio Marco al tenor de lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

1.1. Son objetivos del Presente Convenio Marco: Las partes manifiestan su interés en unir sus esfuerzos para promover procesos de investigación científica que respondan a las necesidades de la región.



1.2. En el marco de los procesos de vinculación universidad-sociedad, desarrollar procesos de formación técnica a docentes, productores y estudiantes, dando prioridad a cursos y diplomados en producción animal y vegetal.

1.3. Promover las carreras de la UNAG, en cada Instituto de la RED ITC para que sus estudiantes participen en el proceso de admisión y obtención de becas siempre, cumpliendo con los requisitos establecidos por la UNAG.

El desarrollo de dichos objetivos será de beneficio para la población estudiantil de los 28 institutos del centro y occidente de Honduras por medio del **Bachillerato Técnico profesional en Desarrollo Agropecuario y Gestión Agroforestal**, que fomenta una cultura emprendedora desde el Sistema Educativo Nacional. Además de los docentes de dichos centros educativos y los productores que son atendidos por la Universidad y la RED-ITC.

Para la ejecución de dichos objetivos se requerirá la suscripción de Convenios Específicos de Colaboración en los cuales se definirán las responsabilidades específicas de cada Parte, así como los recursos económicos, equipo y material, personal técnico y administrativo necesario; también se definirán en ellos los sistemas de monitoreo y evaluación a fin de asegurar el cumplimiento y los resultados pactados en cada uno de ellos. Esto sin perjuicio de los servicios que se pudieran contratar en forma directa entre, Las Partes y por Cada Parte.

CLÁUSULA SEGUNDA: Acciones por parte de RED - ITC

RED-ITC a fin de operativizar el presente Convenio Marco, actualmente contribuye de la siguiente forma:

- a. La RED ITC se encargará de hacer promoción de la UNAG dentro de los Institutos miembros.
- b. Para los cursos y diplomados convenidos, la RED-ITC se responsabiliza de levantar la demanda, siendo esta no menor a 25 participantes por curso o diplomado.
- c. Monitorea y valida que todas las acciones que se ejecuta como parte del convenio estén acorde a las Políticas Públicas Nacionales relacionadas con la educación media.
- d. **CLAUSULA TERCERA: Áreas de Cooperación Conjunta:**

Como parte de futuros Convenios Específicos de Colaboración, **Las Partes** manifiestan su interés en:

1. Crear oportunidades para mejorar las capacidades técnicas al personal de ambas Partes, permitiendo la participación en cursos, talleres, seminarios y diplomados en áreas afines a la Universidad y la RED-ITC.

2. Incorporar a las actividades planificadas al personal técnico-docente y estudiantes del Centro Regional de la Universidad Nacional de Agricultura ubicado en Tomalá, Lempira.
3. Participación de especialistas de la UNAG en la reestructuración de los BTPs de la RED- ITC.
4. Desarrollar investigaciones conjuntas mediante la asignación de tesis por parte de la Universidad Nacional de Agricultura.
5. Revisar la posibilidad de dotar pie de cría para los institutos o material para investigación. Se analizará con la rectoría de la universidad si se podría hacer una réplica del programa de repoblación bovina, la universidad ya cuenta con alguna experiencia previa.
6. Según la política de admisión de La Universidad podrá asegurar cupos si se cumplen los requisitos y el proceso de admisión (en todas sus formas).
7. Compartir información que contribuya a facilitar los procesos de investigación, educación y vinculación a realizarse en el área de influencia de la RED-ITC.
8. Incentivar la participación de otros Centros de Educación Superior nacionales e internacionales para la ejecución de estudios de tesis a nivel de diplomados, licenciaturas y maestrías.
9. Otras actividades que fortalezcan las acciones de ambas instituciones en pro del logro de los objetivos del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA: Las Partes se comprometen a:

- a. Incentivar la suscripción de los Convenios Específicos de Cooperación.
- b. Evaluar trimestralmente el avance y cumplimiento de los Convenios Específicos de Cooperación que se llegasen a suscribir para implementar acciones específicas.

CLÁUSULA QUINTA: ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Para efectos de la comunicación oficial entre las Partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente convenio y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:

- a. Por parte de la **RED-ITC**: Gerente de la Red ITC, Ing. Emin Navid Rodríguez Martínez, ubicado en Gracias, Lempira.
- b. Por parte de **Universidad Nacional de Agricultura**: Director del Sistema de Vinculación Universidad Sociedad / Unidad de Proyectos de Vinculación, M.Sc. Marcelino Espinal, en la Ciudad de Catacamas, Olancho; y al M.Sc. Hilde Cartagena, Director del Centro Regional de la Universidad, ubicado en el municipio de Tomalá en Lempira.

Las Partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los nombrados.

CLÁUSULA SEXTA: ENMIENDAS

Cualquier cambio o modificación a este Convenio Marco De Colaboración deberá realizarse por escrito y ser acordado por ambas partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y EXTINCIÓN

La vigencia del presente Convenio Marco De Colaboración comienza a partir de la fecha de la firma y finalizará cinco años después, pudiendo ser renovado mediante el intercambio de cartas entre ambas partes.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Convenio Marco De Colaboración sin responsabilidad alguna mediante la entrega de una notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación a la otra Parte. Las acciones que estén en ejecución amparadas en un Convenio Específico de Colaboración culminarán en los términos señalados en los mismos.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier disputa que resulte de este Convenio Marco De Colaboración y los Convenios Específicos de Colaboración se resolverá mediante conversaciones de buena fe únicamente entre las partes.

En prueba de conformidad, los abajo firmantes, estando debidamente autorizados por las Partes del presente, han firmado este Convenio Marco De Colaboración en dos (2) originales, el día **31 de julio** de 2020.


Por RED-ITC
INSTITUTOS TECNICOS
COMUNITARIOS



RED-ITC
Institutos Técnicos Comunitarios
PRESIDENCIA


Por UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AGRICULTURA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
RECTOR
PERIODO 2020-2025
HONDURAS C.A.